



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

“Año de la universalización de la salud”

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
Código del concurso E067-2020-03 Proyectos Especiales Modalidad: “Programa de capacitación en respuesta al COVID -19”

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	<p>Las entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2 Público Objetivo</p>	
1.1	<p>- La Entidad Solicitante (ES) pueden ser:</p> <p>Modalidad A:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidades que impartan estudios de postgrado para la obtención de una Diplomatura en el territorio peruano. - Universidades extranjeras con sede dentro del territorio nacional. - Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos, que impartan estudios de postgrado para la obtención de una Diplomatura en el territorio peruano, licenciados por el MINEDU. En el caso de las entidades públicas estas deben estar constituidas como unidades ejecutoras. <p>Modalidad B:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación. - Universidades extranjeras con sede dentro del territorio nacional. - Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos, licenciados por el MINEDU. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras. - Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social. - Empresas peruanas - Colegios Profesionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se cotejará la condición de licenciamiento de la universidad en los registros de la SUNEDU. - Para los IES y/o escuelas se verificará en la página web de MINEDU (http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php) - Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido. - Se cotejará que las entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). - Las Empresas postulantes, deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.

“Año de la universalización de la salud”

<p>1.2</p>	<p>Las Entidades Asociadas (EA) para ambas modalidades (opcional), puede ser más de una.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha del cierre de postulación. - Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior que se encuentren autorizados por el MINEDU o que hayan recibido su licenciamiento como IES. - Institutos o Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica de régimen público y privado. - Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con capacidades de investigación y desarrollo tecnológico. - Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social - Empresas peruanas. - Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados. - Colegios profesionales. - Universidades extranjeras o redes afines a CTI y de alcance internacional. - Institutos o Centros Internacionales de Investigación domiciliados o no en el Perú. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se cotejará la condición de licenciamiento de la universidad en los registros de la SUNEDU. - Para los IES y/o escuelas se verificará en la página web de MINEDU (http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php) - Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido. - Se cotejará que las entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). - Las Empresas postulantes, deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.
<p>2</p>	<p>La conformación del Equipo; deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 2.3, Conformación del Equipo.</p>	
<p>2.1</p>	<p>Un (01) Coordinador Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe ser al menos licenciado y/o titulado en las áreas de conocimiento relacionadas a CTI. - Tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante al momento de la postulación. - Único responsable de registrar la postulación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se revisará CTI Vitae. - Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1) - Se revisará en el SIG.

“Año de la universalización de la salud”

2.2	Un (01) Coordinador Administrativo: - Tener una relación laboral y/o contractual con la Entidad Solicitante al momento de la postulación.	- Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)
2.3	Plana docente con conocimientos y/o experiencia en las áreas relacionadas con la temática. (Colocar en DJ)	- Se revisará en el CTI Vitae actualizado. - Revisar declaración jurada, Anexo 1 - Si es un título o grado emitido por una universidad peruana deberá adjuntarlo manualmente. - Si es un grado emitido en el extranjero, deberá adjuntarlo manualmente.
2.3.1	Documentos sustentatorios de la plana docente: - Formación académica, experiencia docente y laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, entre otros. La información del “CTI Vitae”, que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.	- Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del “CTI Vitae”. - Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.
3	Documentos de postulación	
3.1	Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante	Se revisará el Anexo 1
3.2	CV para plana docente no residente en Perú	Se revisará en Anexo 2
3.3	Carta de presentación y compromiso de la Entidad Asociada	Se revisará en Anexo 3
3.4	Nota: La información del “CTI Vitae”, que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.	Se revisará CTI Vitae

RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS:
De las Entidades Participantes:

1	Que una Entidad Participante peruana esté formalmente inhabilitada de contratar con el Estado.	Se revisará la página de OSCE.
2	Que una Entidad Participante peruana tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o haber incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT	Se revisará la información con los datos del Fondecyt.
De los Integrantes del Equipo		
1	Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.	Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)

“Año de la universalización de la salud”

2	Que un integrante del equipo haya incurrido en faltas éticas y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. En caso de que uno de los integrantes del equipo presente incumplimientos, el Coordinador Académico podrá modificar la participación de las personas no elegibles dentro de la propuesta	Se revisará la información con los datos del Fondecyt.
3	Que el Coordinador Académico no podrá cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)
4	Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.	Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)
5	Que el Coordinador Académico, se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Se revisará en el REDAM https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/
6	Que el Coordinador Académico, sean funcionarios en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende: a) Por seis (6) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual. b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio. c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.	Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)
7	Que el Coordinador Académico cuente con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)
8	Que el Coordinador Académico cuente con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)
9	Que el Coordinador Académico cuente con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realice labores.	Se revisará en la Declaración Jurada (Anexo 1)